

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 03.05.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla y el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

Decreto Alcaldicio N°999 de fecha 06.05.2022, que modifica decreto Alcaldicio N°945 de fecha 03.05.2022 en lo siguiente: **PUNTO 11- VISITA TERRENO, DEBE DECIR:** "La visita a terreno será de carácter obligatorio y se efectuara el día y hora estipulada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y será certificada por un profesional del departamento de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra". Y **PUNTO 15- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBE DECIR:** "15.4 cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10%".

Decreto Alcaldicio N°1059 de fecha 13.05.2022, que modifica decreto Alcaldicio N°945 de fecha 03.05.2022 en lo siguiente: **FORMATO N° 3 PRESUPUESTO DETALLADO:** PARTIDA N° 2.1.1.1 – EXCAVACIONES: DEBE DECIR: 17,01 m3., PARTIDA N° 2.1.2.2 - HORMIGÓN DE ZAPATA, DEBE DECIR: 8,40 m3., PARTIDA N° 2.1.3.1-MOLDAJE (Considera descimbre), DEBE DECIR: 36,05m2., PARTIDA N° 2.1.3.2- ENFIERRADURA, DEBE DECIR:1.537,71 kg., PARTIDA N° 2.1.3.3 - HORMIGÓN PEDESTAL, DEBE DECIR: 5,41 m3 SE ELIMINA Partida N°1.2.4 - RELLENO EXCAVACIONES EXISTENTE. **ESPECIFICACIONE TECNICAS:** Se elimina partida N°1.2.4 - RELLENO EXCAVACIONES EXISTENTE. **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:** Se elimina el punto N°25.4 – PERMISO DE EDIFICACION. Se elimina el punto N°26 – RECEPCIÓN MUNICIPAL.

Decreto Alcaldicio N°1257 de fecha 07.06.2022, que autoriza ampliación de plazo de licitación pública 3656-56-LQ22 denominada "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO**", Según Artículo N°22 de las Bases Administrativas Generales, en atención a que la Comisión Evaluadora requiere mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes.

El Decreto Alcaldicio N°1357 de fecha 20.06.2022 que adjudica contratación de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO**" al oferente **GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$122.779.767.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 150 días corridos. Designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.

El Decreto Alcaldicio N°1560 de fecha 14.07.2022, que aprueba contrato de fecha 11.07.2022, suscrito entre la l. Municipalidad de Requinoa y el contratista **GONZALO ANDRES TAPIA QUEZADA**, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO**" por un monto total de **\$122.779.767.- IVA incluido**, y un plazo máximo de ejecución de 150 días corridos.

El Memo N°11 de fecha 22.03.2023, del Director Jurídico, que emite pronunciamiento, considerando pertinente realizar la modificación de común acuerdo con el contratista a las bases Administrativas en el punto 25.4, en el sentido de no hacer obligatoria la obtención del permiso de edificación.

El Memo N°251 de fecha 22.03.2023, de la directora de Secpla, que solicita autorización de modificación de las Bases Administrativas Especiales, en común acuerdo con el Sr. Gonzalo Andres Tapia Quezada, RUT [REDACTED] contratista de la obra "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO**", eliminando de las Bases el ítem 25.4 del Permiso de Edificación, descartando la obligación de la obtención del permiso de edificación, al contratista y continuar con el desarrollo y termino del proyecto, sin perjuicio de regularizar el permiso de edificación por parte del municipio, una vez actualizado el plan Regulador Comunal.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 09.12.2021.

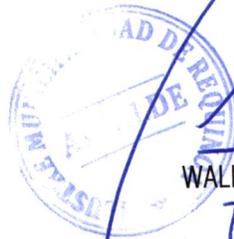
**DECRETO**

AUTORIZASE modificación de Bases Administrativas Especiales, en común acuerdo con el Sr. Gonzalo Andres Tapia Quezada, RUT [REDACTED] contratista de la obra "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO ESCUELA DAVID DEL CURTO", eliminando de las Bases el ítem 25.4 del Permiso de Edificación, descartando la obligación de la obtención del permiso de edificación, al contratista y continuar con el desarrollo y termino del proyecto, sin perjuicio de regularizar el permiso de edificación por parte del municipio, una vez actualizado el plan Regulador Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WAVM/MBQ/MGG/DMS/ehv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Secpla (1)
- Mercado Publico (1)
- Dir. Obras Municipales (1)